

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Catorce de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1270 por medio de la cual requiere la siguiente información:

Estado de permiso de funcionamiento sanitario para establecimientos alimentarios, extendido por Unidades de Salud, según artículo 86 del código de Salud, correspondiente a Restaurante La Taberna Grill. Dicho negocio posee matrícula de comercio No. 2007059586, y se encuentra ubicado en la intersección de la calle La Mascota con la 79 Avenida Sur, en la ciudad de San Salvador, en el Distrito No. 3.


Estado de permiso de funcionamiento sanitario para establecimientos alimentarios, extendido por Unidades de Salud, según artículo 86 del código de Salud, correspondiente a Garage Burgers. Matrícula de comercio desconocida, y ubicado en el Distrito No. 3, 20 metros arriba de la intersección de la calle La Mascota con la 79 Avenida Sur, en la ciudad de San Salvador.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes respondieron a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la misma sera remitida por el correo electronico proporcionado para tal efecto por el solicitante. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123